

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN DEL PAÍS VASCO

ASUNTO: ACUERDO DE COLABORACIÓN PROFESIONAL

A petición de la Asociación de ingenieros de telecomunicación del País Vasco, en adelante la Asociación, se propone el presente Acuerdo de colaboración profesional con la asesoría fiscal, contable, laboral, mercantil y jurídica Asem indafisa gestión empresarial, S.L., en adelante la Asesoría, de aplicación a todos los asociados que demanden los servicios de la Asesoría a través de la Asociación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OFERTA DE SERVICIOS.-

Por el presente acuerdo la Asesoría se compromete a prestar los servicios fiscales, laborales, mercantiles, jurídicos y contables a las personas físicas o jurídicas demandados por los integrantes de la Asociación según las condiciones estipuladas en las presentes cláusulas.

La Asesoría, así mismo, se compromete a prestar el servicio con diligencia y cercanía pactando previamente los plazos de resolución o respuesta y otorgando estricta prioridad cuando así sea requerida.

SEGUNDA: PRIMER CONTACTO.-

Los asociados podrán dirigirse a la Asesoría a través de la sede de la Asociación o directamente a la Asesoría. Para poder gozar de los beneficios del presente acuerdo, en este último caso, deberán acreditar documentalmente su pertenencia a la Asociación.



TERCERA: HONORARIOS.-

En el Anexo I se establece la tarifa de honorarios de aplicación a los servicios demandados por los asociados. Cualquier servicio solicitado no incluido en la tarifa anexa será presupuestado con antelación e incluirá una bonificación del 10% sobre los precios habituales de la Asesoría.

A los precios indicados se aplicará el correspondiente IVA según la normativa vigente. Además, se añadirán cuando correspondan, los gastos, suplidos y otros gastos de terceros incurridos con motivo de la prestación del servicio.

CUARTA: DURACIÓN.-

El presente acuerdo tendrá validez durante un año desde el 1 de noviembre de 2014. Se prorrogará automáticamente al vencimiento por períodos sucesivos hasta el 31 de octubre de 2019. Anualmente se revisará la tabla de honorarios y se adjuntará la nueva tabla, en caso de sufrir variaciones, como Anexo al presente.

En Bilbao, a 1 de noviembre de 2014.

La Asociación,
Álvaro Ubierna Alonso

La Asesoría
Araceli Cámara Salazar

